



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 494 2021**

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **ACADEMIA DE FÚTBOL DE CRESPO** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **ACADEMIA DE FÚTBOL DE CRESPO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 1680 del 28 de diciembre de 2005 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución N° 363 del 20 de abril de 2011, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAIME TADEO ARCILA IRIARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.136.205, en calidad de Representante Legal de la **ACADEMIA DE FÚTBOL DE CRESPO** solicitó mediante EXT-BOL-21-013729, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad, conforme al acta de Asamblea General Ordinaria N° 001 del 15 de febrero de 2020 y Acta de Reunión de Junta Directiva de la misma fecha.

Que revisados los estatutos que rigen la entidad se encontró en los artículos 34, 50 y 56 que el periodo estatutario es de cuatro (04) años, para los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, respectivamente, los cuales comenzaron a regir desde el quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020) y hasta el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **ACADEMIA DE FÚTBOL DE CRESPO**, elegidos de conformidad con el Asamblea General Ordinaria N° 001 del 15 de Febrero de 2020 y Acta de Reunión de Junta Directiva de la misma fecha, para un período estatutario de cuatro (4), contados a partir del acta de reunión de fecha 15 de Febrero de 2020, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAIME TADEO ARCILA IRIARTE	73.136.205

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 494 2021**

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **ACADEMIA DE FÚTBOL DE CRESPO** y se dictan otras disposiciones."*

Vicepresidente	DAIRO LUIS MARRIAGA TABORDA	73.184.475
Secretario	JUAN CARLOS CRUZ GARCÍA	73.144.055
Tesorero	LAURA LUCIA PEREIRA GARCÍA	45.756.145
Vocal	JUAN MARTINEZ LAMBRAÑO	91.254.259

ÓRGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	JORGE ELIECER CARBONEL BLANCO	73.569.108
2do Miembro	GIOVANNY RAFAEL VASQUEZ MENDOZA	19.585.394
3er Miembro Por El Órgano De Administración	MARLON MATOS PANIZA	73.570.020

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MANUEL ENRIQUE MALO RODRÍGUEZ	C.C. 73.097.361 T.P. 30163-T
Revisor Fiscal Suplente	CARMEN ELENA YASPE COSTA	C.C. 33.106.098 T.P. 181927-T

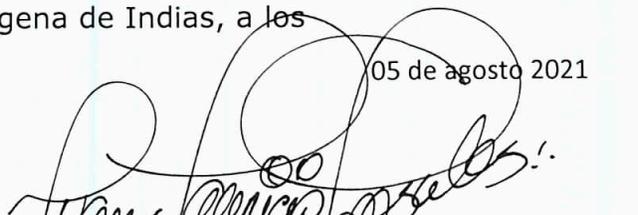
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de agosto 2021


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

**Bolívar
primero**